

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

BOAM núm. 7.405

5 de mayo de 2015

1020 *Acuerdo de 29 de abril de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se cesa, a petición propia, a doña Miryam Sánchez Porcel como Directora General del Parque Tecnológico de Valdemingómez.*

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 29 de abril de 2015,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar, a petición propia, a doña Miryam Sánchez Porcel como Directora General del Parque Tecnológico de Valdemingómez, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el 1 de mayo de 2015, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 29 de abril de 2015.- El Coordinador General de la Alcaldía, Juan Antonio Gómez-Angulo.

1021 *Acuerdo de 29 de abril de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Carta de Servicios de Consejo al Viajero y Vacunación Internacional.*

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de junio de 2009 regula el sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

Su artículo 3 define las Cartas de Servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad, los derechos de los ciudadanos en relación con esos servicios; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

El Organismo Autónomo Madrid Salud ha elaborado la Carta de Servicios de Consejo al Viajero y Vacunación Internacional, un paso más hacia la implementación de la calidad en los servicios de asesoramiento previo a viajes internacionales con riesgos de adquirir enfermedades infecciosas.

La Carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 del Acuerdo indicado.

El órgano competente para aprobar la Carta de Servicios es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo de la Junta de 25 de junio de 2009.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 29 de abril de 2015,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios de Consejo al Viajero y Vacunación Internacional, que se une como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 29 de abril de 2015.- El Coordinador General de la Alcaldía, Juan Antonio Gómez-Angulo.